

Acta número 8 ocho de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 7 siete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia de la ciudadana MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: los CC. Regidores: Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal, Víctor Samuel de la Torre Hernández, Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, José Antonio Becerra González, María del Carmen Gallegos de la Mora, María Concepción Franco Lucio y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene dos oficios de parte del C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y de la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, donde solicitan que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 13 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Solemne de Ayuntamiento, correspondiente al día 7 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Honores a la Bandera.

IV.- Mensaje de la C. María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez.

V.- Mensaje a cargo de la Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, Visitadora Adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual no se encuentra por contratiempos y está en su lugar el Maestro en Derecho Carlos Fernando Martín Orozco, Visitador

Adjunto Regional Encargado de la Oficina Regional Zona Altos Sur de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

VI.- Lectura Participativa de los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

VII.- Mensaje a cargo de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez.

VIII.- Clausura.

II.- A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día. Aprobado por unanimidad de los 13 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

III.- Honores a la Bandera.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, pido levanten su mano si están de acuerdo en aprobar concederle el uso de la voz al Maestro Armando Preciado Ramírez, para que dirija los Honores a la Bandera. Aprobado por unanimidad.

El Maestro Armando Preciado Ramírez, dirigió los Honores a la Bandera, con lo que quedó desahogado el presente punto.

IV.- Mensaje de la C. María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, agradeció la presencia de los asistentes y dirigió el siguiente mensaje: Un derecho no es algo que alguien te lo de, es algo que nadie te lo puede quitar. El día de hoy estamos reunidos para conmemorar el día mundial de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos es la lucha persistente para hacer de los Derechos Humanos Universales una realidad para todas las personas, independientemente de la raza, género, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión. La celebración de esta fecha brinda una oportunidad para recordar a aquellos que han luchado por estos valores universales y para reflexionar sobre nuestro propósito y el papel en el que la búsqueda de todos los

Derechos Humanos son fundamentales. ¿Dónde?, después de todo, ¿para qué los Derechos Humanos? En cualquier lugar, en los lugares más pequeños, cerca de casa, de hecho en los lugares más cercanos y tan pequeños que no pueden observarse en un mapa, aún así son el mundo de cada persona, el vecindario en el que vive esta persona, la escuela o la universidad a la que asiste, la fábrica, finca o la oficina en que labora, esos son los lugares en donde un hombre, una mujer, un niño buscan la justicia, la igualdad de oportunidad, la dignidad sin discriminación, a menos que estos derechos tengan un significado en estos lugares, perderán el significado en cualquier otro contexto. Si una acción ciudadana cotidiana para defenderlos, sin ésta y sin cerca de nuestra casa, nuestra búsqueda del progreso en el resto del mundo, será en vano. Muy buenos días tengan todos Ustedes.

V.- Mensaje a cargo del Maestro en Derecho Carlos Fernando Martín Orozco, Visitador Adjunto Regional Encargado de la Oficina Regional Zona Altos Sur de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

El Maestro en Derecho Carlos Fernando Martín Orozco, saludó al Cuerpo Edilicio y a todo el público presente, y señaló que es de agradecer que estén reunidos ahí, que el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, nuestro máximo órgano de Gobierno para los que vivimos aquí, no deje pasar esta fecha desapercibida, que nuestra Presidenta, su Cuerpo de Regidores se reúna hoy mediante una Sesión Solemne y celebre el día internacional de los Derechos Humanos, como lo acaba de decir hace un momento la Regidora de Derechos Humanos que cuando se estableció la declaración de los derechos humanos que establecía que hasta en los lugares más pequeños de cualquier parte del mundo tenían que llegar los efectos de esta declaración, este reconocimiento mutuo entre personas, esta hermandad necesaria que nos tenemos que establecer y vernos a los ojos y de frente. A continuación se va a permitir darle lectura al discurso oficial que se dará en todos los eventos en los cuales está participando esta Comisión Estatal de Derechos Humanos:

El 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París se emitió un documento civilizatorio. Se reconoce universalmente que todos tenemos derechos, y el todos se refiere a la especie humana. Fue suscrito por la Organización de las Naciones Unidas, y a partir de allí comenzó a penetrar el espíritu de los derechos en medio de monarquías, dictaduras, estados industrializados, democracias y regímenes comunistas, porque la Declaración está dirigida hacia ellos mismos (los Estados) con una orden implícita y silenciosa que les dice: todos tus habitantes son libres e iguales, todos tienen dignidad y derechos.

Un mensaje de este calado fue de largo aliento, y ha estado soplando por décadas y generaciones. El aliento histórico de la Declaración ha permitido modificar los sistemas de Estado desde sus cimientos y fontanerías, y ha tomado conciencia entre culturas y sistemas religiosos.

El efecto de la Declaración es paradójico, porque sólo podrán garantizarse derechos entre personas que son conscientes de ellos y que los practican en su nombre y en nombre de quienes no lo conocen. Porque el primer ejercicio intelectual que se desprende de la lectura de la Declaración es la conciencia de ser libres, y el reconocimiento de ser dignos. Estos dos puntos de inflexión son los que le dan sentido a los derechos como herramientas de cambio social al alcance de la persona y en el poder de los pueblos. Porque son las personas y los pueblos quienes diseñan a sus gobiernos, ejerciendo sus derechos. Desde la Lex Hortensia del año 287 A.C., nunca un documento público había tenido un alcance civilizatorio, inculcador de derechos sobre el mundo conocido, incorporador de personas como ciudadanos. Bobbio lo confirmó en una voz de la época: desde la Declaración inicia un Tiempo de los Derechos.

La Declaración es la victoria de una Ética Pública, porque los Derechos no son apéndices de un Gobierno, sino pretensiones de validez universales, que son éticamente supremos ante cualquier institución o régimen político, y porque los derechos son herramientas accesibles para todas las personas.

Han pasado ya sesenta y nueve años de su publicación. En un principio, la Declaración se encontraba en una sociedad de naciones primitiva. En la mayor parte del mundo comienzan apenas a desarrollarse partidos políticos, sindicatos, cámaras patronales o consejos económicos y sociales. Los movimientos sociales del 68 que detonaron en México, Francia, Checoslovaquia, Estados Unidos o Hungría, fueron el anuncio de una generación emancipada que ya exige diálogo y cuentas con el Estado. El movimiento por los derechos civiles, la segunda y la tercera ola democrática, las independencias de países africanos, asiáticos y americanos del Siglo XX, donde destaca el Movimiento de Paz de Mahatma Gandhi, fueron acompañados y forjados con los derechos humanos.

Los creadores de la Revolución Francesa y de nuestra modernidad no fueron los héroes o militares, fueron los cartesianos, los enciclopedistas, poetas, naturalistas, artistas, burgueses, profesionistas, los religiosos evangélicos y cuáqueros. En las ciudades industriales emergen las denominadas "Sectas Laboristas", la liga de los Fabianos, los socialistas y los primeros sindicatos, que desafiaron el orden institucional y lo reconfiguraron con la aparición del parlamentarismo y la democracia electoral del Siglo XIX. En ese tránsito inicia el movimiento sufragista de las mujeres, que prepara el terreno de la igualdad que ahora es reconocido y en estado de lucha. Los Derechos Humanos, en tanto, nacieron como productos culturales, fundamentos éticos y filosóficos, y componentes políticos que reivindicaron los cambios de base en la modernidad.

Hacia el final del Siglo XXI asistimos a la emergencia de Organizaciones de la Sociedad Civil, la revolución zapatista y las revoluciones culturales de los pueblos indígenas en América Latina, que han abierto las brechas de la insurgencia con un discurso racional y ético: la dignidad humana, las libertades fundamentales, los derechos humanos.

El Foro Social Mundial de Porto Alegre desafía la Cumbre de Davos y al capitalismo salvaje; el Protocolo de Kioto marca el fin de la Era Industrial y el desarrollo de los derechos humanos al medio ambiente; la insurrección de Rosa Parks contra el sistema social racista y discriminatorio del Estado más poderoso del mundo, abre la causa de los Derechos Civiles; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, anuncia el fin del Patriarcado y el cambio del orden en hogares, sociedades e instituciones; la Declaración de la Selva Lacandona vibra en la resistencia de los pueblos originarios y encuentra resonancia en el Convenio 169 del OIT; el Tribunal de la Haya se erige como un páramo de justicia para todos los humanos.

Los Derechos Humanos son mecanismos históricos que han sido creados por comunidades como el Movimiento sin Tierra de Brasil, el movimiento contra el Apartheid de Nelson Mandela, los Médicos sin Fronteras en las zonas de guerra, o la micro-política del feminismo del Siglo XXI, que coloniza instituciones familiares, sociales y políticas de escala civilizatoria. También han surgido de consensos internacionales insólitos, en convenciones, tratados, protocolos, sentencias e informes, que marcan los hitos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A partir de la Declaración se desarrollan los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a través de convenciones y tratados se desarrollan los derechos de las mujeres, de las niñas y niños y las personas con discapacidad, que figuran una toma de conciencia sobre aquellas personas que en cualquier lugar del mundo tienen una condición subalterna dentro de su propia sociedad. Ahora, terminando la segunda década del Siglo XXI, las ideas de Manuel Castells se han vuelto en profecías. Amanece la sociedad que deja el campo y los pueblos para habitar grandes ciudades y metrópolis, cambiando para siempre la vida cotidiana y las formas de vivir de las personas; amanece la sociedad que toma conciencia del medio ambiente y empieza a desmontar la Revolución Industrial; amanece la sociedad que se organiza en nuevas identidades posnacionales, en cultos y comunidades, desafiando la homogeneización del Estado Nacional; amanece una sociedad de la información y el conocimiento que revienta el poder discursivo de los Estados y medios de comunicación.

La Declaración es un acto simbólico tan profundo como el grito de Napoleón ¡Viva la República!, derribando monarquías y el Antiguo Régimen por Europa. Hegel lo dibujó en su frase <Weltgeist zu Pferde> (El Espíritu de la Época viene a caballo), y Bethoven le compuso la 3ra

Sinfonía. La Declaración es en nuestro tiempo el acto constitutivo de los Derechos Humanos: lo pronunciamos en nombre de toda la humanidad, en nombre de las mujeres, de las niñas y los niños, en nombre de las víctimas de la guerra, del crimen y las tiranías políticas, en nombre de los desaparecidos, en nombre de las víctimas de la intolerancia, de las víctimas de la esclavitud y la trata, en nombre de la naturaleza y el derecho de las futuras generaciones. La Declaración abre una sentencia histórica diferente al de Napoleón en su caballo, que dice: <El Espíritu de la Época viene a pie, y es de todas las personas que ejercemos derechos en nuestro nombre y en el nombre de los demás>. Leer la Declaración es volver al acto simbólico fundacional. Los símbolos ordenan el conocimiento humano, son claves que reproducen sentimientos profundos, crean significados y representan un determinado cosmos social. Así, la Declaración levanta los pilares para comprender una sociedad justa, de personas libres, en un mundo donde la violencia, la discriminación, la pobreza y el expolio del medio ambiente figuran como los grandes obstáculos de nuestra civilización. Los derechos humanos, entonces, son las claves para construir un mundo nuevo entre nosotros.

Los Derechos Humanos son conceptos que conviven en la parte sensible de nuestro pensamiento. Son claves para comprender la herencia de todos nuestros episodios dramáticos: de vidas humanas desgarradas por la maldad y el infortunio, de los exiliados, de los asesinados o ejecutados, de los perseguidos, de las víctimas que sufren la negación social de su condición humana de mujer, africano, judío u homosexual.

Los Derechos Humanos hacen eco en los zócalos profundos de nuestra memoria; se conectan con los sentimientos de terror y angustia que vivimos ante los eventos de crimen y guerras que ensombrecieron a la humanidad con actos de maldad extraordinaria, y que se inscriben en nuestro pasado en forma de traumas colectivos. Su demanda es memoria histórica, honor a las víctimas, condena a los criminales y reconciliación.

Los Derechos Humanos también son conceptos que tienen la función de representarnos a nosotros mismos en una imagen colectiva. Representa el entorno de una Sociedad, donde todos poseemos una misma dignidad humana, libertad para elegir un plan de vida con capacidades para superar el hambre, la enfermedad, la violencia o la discriminación; representa en todos las capacidades para subsistir, para crear, para prosperar.

Asimismo, los Derechos Humanos son conceptos significativos, que nos permiten construir un orden lógico y racional sobre el mundo y la forma de organizarnos. Se pueden incorporar dentro del sistema jurídico o en el sistema económico; y así también, pueden tener la función de regular racionalmente las instituciones que condicionan nuestras vidas. Los Derechos Humanos, además de ser normas jurídicas y fundamentos éticos, también son principios de organización.

Nosotros somos protagonistas de la siguiente etapa de la Declaración. Hay un sistema de derechos humanos en los estados nacionales y en el orden internacional. Hay una conciencia de los nuevos derechos y su papel en la transformación de la realidad. La necesidad de leer, entender, asumir y practicar los derechos humanos sigue siendo un acto lleno de frescura y libertad, porque es enclave fundacional de una especie humana civilizada, que eventualmente no permitirá lastimarse a sí misma o destruirse a través de guerras, crímenes y violencias; una conciencia colectiva de la humanidad que podemos construir entre todos con los mismos derechos.

La Declaración es un recordatorio de quiénes somos y qué debemos hacer en esta vida y entre nosotros.

VI.- Lectura Participativa de los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, pido levanten su mano si están de acuerdo en aprobar concederle el uso de la voz al Maestro Armando Preciado Ramírez, para que dirija el presente punto. Aprobado por unanimidad.

El Maestro Armando Preciado Prado, mencionó el nombre de las personas que darán lectura a los 30 Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dando lectura a continuación:

Artículo 1. C. Sara Ruiz González

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. C. Edgar Alejandro Prado Pérez

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. C. Daniel García Cruz

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. C. José Luis Ruiz Niño

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. C. Martín Mejía Contreras

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. C. Héctor Sandoval González

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. C. María Dolores Alejandra Mata Urzúa

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. C. María del Carmen Padilla Romero

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. J. Rubén Rosales Valentes

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. C. Salvador Carrillo Rocha

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. C. Axel Angeline Loera Esparza

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. C. Gregorio Osorio Herrera

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. C. Juan Manuel Jiménez González

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. C. Juan Manuel Rodríguez Paredes

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. C. Araceli Concha Parada

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. C. Adana Teresa Loza

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. C. José Yair Esquivias Rodríguez

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. C. Martín Medina Moreno

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. C. Margarita Santana Zúñiga

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. C. Raquel Fuentes Aceves

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. C. Claudia Navarro de Loza

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. C. Francisco Vázquez Zárate

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. C. Elsi María Cárdenas Muñoz

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. C. Felipe Pérez Copado

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. C. Javier Alejandro Castañeda Villa

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. C. Norma Patricia Venegas Plascencia

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. C. Mario Hernández Sánchez

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. C. Felipe Salazar Correa

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. C. Arturo Álvarez Torres

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. C. Claudia Martínez Martín

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, agradeció la participación del Maestro Armando Preciado Ramírez y a todas las personas que participaron.

VII.- Mensaje a cargo de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dirigió el siguiente mensaje:

Buenos días, el próximo 10 de diciembre en el mundo Conmemoraremos 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lineamientos que más que regir las conductas, nos invita a cambiar o tomar actitudes personales que harán de nosotros mejores personas y ciudadanos conscientes.

En 1948, hombres y mujeres visionarios lograron consolidar uno de los proyectos más apremiantes para la humanidad, buscaron las coincidencias por encima de las diferencias, enaltecieron los derechos para vencer las injusticias y tomaron a bien emitir la Declaración Universal de los Derechos Humanos que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pero ¿En dónde empiezan los derechos humanos universales? En pequeños lugares, en nuestra casa, nuestro barrio, nuestra ciudad; en lugares tan próximos y tan pequeños que parecieran insignificantes para el mundo, pero que son la base de toda sociedad.

Es entonces que deberá ser en la familia el primer centro de formación que nos permitirá tener una sociedad incluyente, respetuosa y promotora de los derechos más nobles.

Si esos derechos no significaran nada en estos lugares, tampoco significan nada en ninguna otra parte. Aquí vemos la importancia de fortalecer nuestra base social para tener una mejor comunidad.

En La Perla de Los Altos no somos ajenos a la defensa de los derechos humanos, desde el gobierno, la empresa, las organizaciones civiles y ciudadanos, TODOS, hagamos conciencia de nuestro actuar y asumamos el compromiso de trabajar por las garantías individuales sin importar la nacionalidad, raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de otra índole.

Es el momento de seguir la lucha para hacer de nuestro entorno un lugar más justo; aunque todavía hay camino por recorrer, no podemos echar abajo lo que tanto esfuerzo ha costado a generaciones de ciudadanos; vivamos desde nuestra familia ese cambio personal y comprometido para lograr el mundo que tanto anhelamos.

Tomemos este reto, sembremos en nuestra conciencia el siguiente ideal: Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz. De nosotros depende qué mundo queremos para las generaciones presentes y futuras. Muchas gracias.

VIII.- Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 horas del próximo jueves 20 veinte de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el recinto oficial para esa Sesión en la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidente Municipal

La Secretario General:

C. María Elena de Anda Gutiérrez

C. Lucía Lorena López Villalobos

Regidores:

C. Gustavo de Jesús Navarro González

C. Luz del Carmen Martín Franco

C. Luis Arturo Casillas Peña

C. Héctor Medina Robles

C. Blanca Estela de la Torre Carbajal

C. Víctor Samuel de la Torre H.

C. Rigoberto González Gutiérrez

C. Bertha Elena Espinoza Martínez

C. Demetrio Tejeda Melano

C. José Antonio Becerra González

C. María del Carmen Gallegos de la Mora

C. María Concepción Franco Lucio

La presente hoja, página # 329 trescientos veintinueve, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 8 ocho de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 7 siete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos